



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0134-2016-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de Abril de 2016.

-1-

VISTOS: El Oficio N° 004-2016-DGII/VPI-UNAJMA, de fecha 21 de abril de 2016 y el Acuerdo N° 15-2016-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA de fecha 21 de Abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, mediante Oficio N° 004-2016-DGII/VPI-UNAJMA, de fecha 21 de abril de 2016, el Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, en su condición de Director General de Investigación e Innovación de la UNAJMA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Florencio Flores Ccanto, se apruebe mediante acto resolutivo la creación del **Repositorio Institucional**, que contendrán los trabajos de investigación, producción intelectual, etc., a nivel de docentes y estudiantes de nuestra universidad; cuya implementación estar a cargo de la Oficina de Sistemas de Información y la administración de la misma, estará a cargo de la Dirección General de Investigación e Innovación;

Que, por Acuerdo N° 15-2016-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Abril de 2016, la Comisión Organizadora de la UNAJMA acordó por **UNANIMIDAD APROBAR** la Creación del Repositorio Institucional y encargar a la Ing. Yovana Flores Ccorisapra, para su respectiva implementación en la Oficina de Sistemas de Información, y la administración de la misma estará a cargo de la Dirección General de Investigación e Innovación.

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU, que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Creación del Repositorio Institucional y encargar a la Ing. Yovana Flores Ccorisapra, para su respectiva implementación en la Oficina de Sistemas de Información, y la administración de la misma estará a cargo de la Dirección General de Investigación e Innovación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, a la Dirección General de Investigación e Innovación y a la Oficina de Sistemas de Información de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

DR. FLORENCIO FLORES CCANTO
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Enrique Ricardo Condor Tinoco
SECRETARIO GENERAL